

**VISTO:**

La sanción de la Ley Provincial N° 15.302, la inquietud y los reclamos planteados desde diferentes sectores de salas de teatro independiente y los espacios culturales alternativos; Y.-

**CONSIDERANDO:**

Que se busca dar respuesta a un vacío legal a nivel municipal, teniendo presente que no se han dictado instrumentos normativos que permitan a los interesados obtener la habilitación de estos establecimientos con la denominación de tales..

Que esa realidad conlleva una afectación de los derechos de asociación y de acceso a la cultura consagrados en nuestra norma fundamental..

Que no pueden obtener la habilitación para funcionar de acuerdo con la legalidad. Esta situación genera enormes perjuicios, pues significa privar a estos establecimientos del acceso al financiamiento estatal y privado en condiciones de igualdad con el resto.-

Que con la presente adhesión a Ley buscamos dar una solución práctica que dé operatividad, en el corto plazo, al ejercicio de los derechos comprometidos.-

Que el régimen establecido por la presente Ley, en lo que respecta a los requisitos y el trámite administrativo, será de aplicación directa por el Departamento Ejecutivo en aquellos municipios que no cuenten con una Ordenanza específica al respecto.

Que a los efectos de su implementación en el Partido de Roque Pérez, es necesario tratarlo en este Honorable Concejo Deliberante.-

**Por ello**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Adhiérase a las disposiciones contenidas en la Ley Provincial N° 15302, que tiene por objeto regular la habilitación para el funcionamiento de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, sancionada por la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. –

Firmada: Jimena Rodríguez. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez – Gladys Yorio. Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.  
Registrada bajo el n° 2.388 con fecha 04/12/2023.